



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. **111 -2023/GOB.REG-HVCA/GR**

Huancavelica, **10 JUL 2023**

VISTO: El Informe N°256-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-A.I.“SFA” con Reg. Doc. N° 2719626 y Reg. Exp. N° 2002333 y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal h) del Artículo 102° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal de los servidores civiles, fuera de la sede habitual de trabajo (local, regional, nacional y el extranjero) dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales;



Que, también, el numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica” aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, menciona que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal de los funcionarios, directivos, servidores públicos nombrados y contratados por servicios personales, servidores del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones directamente relacionadas con los objetivos institucionales;



Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”, establece que las comisiones que sean continuos y alternos no podrán exceder los días (10) días, durante un periodo de treinta (30) días calendario. En caso de requerirse mayor tiempo, la comisión de servicios debe ser autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional previo informe técnico sustentatorio, teniendo en cuenta la necesidad institucional del servicio, se exceptúa al Gobernador, Vice Gobernador Regional, resguardo policial y conductor(es) de gobernación dentro del país;



Que, mediante Informe N°256-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-A.I.“SFA”, de fecha de recepción 21 de junio del 2023, la Directora de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís” menciona que la menor Esther Miriam Thalía Ticsihua Huamán de ocho (08) años de edad, ingresó a la Aldea Infantil el 02 de abril del 2018 por mandato judicial del Segundo Juzgado de Familia Itinerante de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, teniendo parálisis cerebral infantil y discapacidad múltiples. Por su condición, la referida menor requiere realizar terapias físicas en terapias ocupacionales y ejercicios terapéuticos (mejorar rangos articulares/f muscular, mejorar tono muscular, prevención/manejo de contracturas, control/ajuste postural y psicomotricidad) en el Instituto Nacional de Salud del Niño, distrito de Breña – Lima, a partir del 21 de junio del 2023 hasta el 19 de julio del 2023;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. **111** -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 JUL 2023



Que, en consecuencia, para asistir a la menor durante el periodo que dure sus terapias físicas en el Instituto Nacional de Salud del Niño, se requiere el acompañamiento de las Madres Sustitutas de la Vivienda "B" de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís": Gladys Soledad Valencia Diaz, por espacio de dieciséis (16) días a partir del 21 de junio del 2023 al 06 de julio del 2023; y, de Yesenia Ramos Mayhua, por espacio de catorce (14) días a partir del 06 al 19 de julio del 2023; por lo que, solicita se autorice la salida de las Madres Sustitutas en comisión de servicio a la ciudad de Lima, mediante acto resolutivo, por exceder los diez (10) días calendario, cada una, que señala la normativa regional;

Que, estando a lo expuesto, se considera pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima de las trabajadoras CAS de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís": Gladys Soledad Valencia Diaz, con el cargo de Madre Sustituta y Yesenia Ramos Mayhua, con el cargo de Madre Sustituta, por el periodo total comprendido a partir del 21 de junio del 2023 hasta el 19 de julio del 2023, tiempo que durará el tratamiento de la menor Esther Miriam Thalía Ticsihua Huamán en el Instituto Nacional de Salud del Niño, por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima de las trabajadoras CAS de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís": **Gladys Soledad Valencia Diaz**, con el cargo de Madre Sustituta y **Yesenia Ramos Mayhua**, con el cargo de Madre Sustituta, con la finalidad trasladar y asistir a la menor Esther Miriam Thalía Ticsihua Huamán en sus terapias físicas en el Instituto Nacional de Salud del Niño, por el periodo comprendido del 21 de junio del 2023 al 19 de julio del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Madre Sustituta GLADYS SOLEDAD VALENCIA DIAZ					
Fecha de Salida	Hora de Salida	Fecha de Retorno	Hora de Retorno	Duración de la Comisión de Servicio	Reconocimiento de viáticos por Comisión de Servicio
20-06-2023	07:45 p.m.	06-07-2023	08:00 p.m.	Del 21-06-2023 al 06-07-2023: 16 días	3 días (21, 22 y 23 de junio de 2023)
Se reconocerá el pago de viáticos solo por 3 días. La Madre Sustituta Gladys Soledad Valencia Díaz y la menor Esther Miriam Thalía Ticsihua Huamán, serán acogidas en la Casa Hogar Santo Toribio de Mogrovejo - Lima, mientras dure la terapia física en el INSN					

Madre Sustituta YESENIA RAMOS MAYHUA					
Fecha de Salida	Hora de Salida	Fecha de Retorno	Hora de Retorno	Duración de la Comisión de Servicio	Reconocimiento de viáticos por Comisión de Servicio
05-07-2023	07:45 p.m.	19-07-2023	08:00 p.m.	Del 06-07-2023 al 19-07-2023: 14 días	3 días (06, 07 y 08 de julio de 2023)
Se reconocerá el pago de viáticos solo por 3 días. La Madre Sustituta Yesenia Ramos Mayhua y la menor Esther Miriam Thalía Ticsihua Huamán, serán acogidas en la Casa Hogar Santo Toribio de Mogrovejo - Lima, mientras dure la terapia física en el INSN					





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 111 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 JUL 2023

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán afectados en las Específicas de Gasto correspondientes de la Meta Presupuestal 0053 de la Aldea Infantil "San Francisco de Asís" del Gobierno Regional de Huancavelica.



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los demás procedimientos para la efectivización de la comisión de servicio, deberán ser cumplidos bajo responsabilidad de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos que Regulan el Otorgamiento y Rendición de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio y Capacitación para los Funcionarios, Directivos y Servidores del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica" aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 369-2023/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Aldea Infantil "San Francisco de Asís" e Interesadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgmc